RAD No. 2023-00160
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DEMANDANTE: JORGE LUIS HERRERA ZABALA.
DEMANDADO: ESTIBAS Y MADERAS GARZON S.A.S.-EYM GARZÓN S.A.S.

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral de la referencia que proviene de otro juzgado quien rechazo por competencia y como ella cumple con los requisitos formales que traen los artículos 25 y 26 del CPLYSS, es del caso admitirla y darle trámite al proceso.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1.- **Admitir**, la demanda ordinaría laboral de **JORGE LUIS HERRERA ZABALA** contra **ESTIBAS Y MADERAS GARZON S.A.S.-EYM GARZÓN S.A.S.**

2.- CÓRRASE, traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

3.- TENER, como apoderado del demandante, al abogado, WILSON SANCHEZ MANCERA, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO
Fijado en el Estado No. 047 en la secretaria, hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am
DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ